



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



# Resolución Directoral Sectorial

N° 0030 -2018-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 23 ABR. 2018

**VISTO:**

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Agricultura de Lima – DRAL, de fecha 09 de abril del 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, con Resolución de Controlaría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero del 2017, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

De conformidad con lo establecido en el Numeral 186.1. del Artículo 186° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 023-2015 CRRL, de fecha 02 de Noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;



N° 0090 -2018-GRL-GRDE-DRA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar El Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Lima, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1.- Director de Planeamiento y Presupuesto – <b>Presidente</b>	1.- Director de la Agencia Agraria Barranca
2.- Director de la Oficina de Administración – <b>Secretario Técnico</b>	2.- Director de la Agencia Agraria Santa Eulalia
3.- Director de Competitividad y Negocios Agrarios - <b>Miembro</b>	3.- Director de la Agencia Agraria Huaral

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, las funciones señaladas en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establecidas según Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ  
DIRECTOR REGIONAL

